

## **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE CASTILLA-LA MANCHA.**

En fecha 15 de enero de 2021, se ha recibido en este Gabinete Jurídico, a través de la Vicepresidencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, consulta sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba la “estrategia de la economía circular de Castilla-La Mancha”

El presente informe se emite en virtud de los preceptos 10.1 a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y 11.a) del Decreto 128/1987, de 22 de septiembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico.

Para la elaboración del mismo se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- Proyecto del Decreto a adoptar por el Consejo de Gobierno.
- Documento de estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2030.
- Consulta pública a efectos del cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015.
- Memoria justificativa de necesidad y oportunidad del proyecto de estrategia de economía circular de Castilla-La Mancha.





-Resolución de la Dirección General de Economía Circular, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre la de estrategia de economía circular de Castilla-La Mancha.

-Informe ambiental estratégico de la Dirección General de Economía Circular.

-Certificado acreditativo de haber sido sometida la estrategia de economía circular al Pleno del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

-Informe de la Oficina de Cambio Climático de Castilla-La Mancha sobre de estrategia de economía circular de Castilla-La Mancha.

-Informe de la Dirección General de economía Circular, de tramitación de la estrategia de economía circular de Castilla-La Mancha.

-Informe de Impacto de Género de la estrategia de economía circular de Castilla-La Mancha.

A la vista de los anteriores documentos, procede emitir informe con base en los siguientes

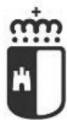
## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO.- COMPETENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1.3ª de la Constitución y del artículo 31.1.2ª del Estatuto de Autonomía, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuida la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de vivienda.

El artículo 36 de la Ley 11/2013, de 25 de septiembre de 2013, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispone en su apartado primero





que “El ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de la facultad de sus miembros para dictar normas reglamentarias en el ámbito propio de sus competencias”

## SEGUNDO.- TRAMITACIÓN.

El ya citado artículo 36 de la Ley 11/2013, de 25 de septiembre de 2013, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, añade en el segundo apartado que “El ejercicio de dicha potestad requerirá que la iniciativa de la elaboración de la norma reglamentaria sea autorizada por el Presidente o el Consejero competente en razón de la materia, para lo que se elevará memoria comprensiva de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar”. Exigiendo el apartado tercero que en la elaboración de la norma se recaben los informes y dictámenes que resulten preceptivos, así como cuantos estudios se estimen convenientes.

En la tramitación del presente procedimiento se ha cumplido con la mencionada exigencia, quedando pendiente, por razón cronológica, del dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

## TERCERO.- FONDO.

El proyecto de Decreto sometido a informe tiene por exclusivo objeto la aprobación de la Estrategia de la Economía Circular de Castilla-La Mancha, que se incorpora al cuerpo del mismo como Anexo.

Consta el proyecto de Decreto de un artículo único, una disposición final y el anexo al que se ha hecho referencia.

Obedece el proyecto de Decreto sometido a informe al cumplimiento de lo ordenado por las Cortes de Castilla-La Mancha en el artículo 6 de la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha, que dispone en su apartado primero, que *“La Consejería competente en materia de medio ambiente, en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de esta*





*Ley, elaborará en coordinación con las Administraciones implicadas y las consejerías que ostenten competencias de agua, energía, industria, economía, hacienda, comercio, consumo, educación, suelo y ordenación del territorio la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha (en adelante la Estrategia).”*

Tal como sigue ordenando el referido precepto, el plan estratégico elaborado por la consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente Consejería de Desarrollo Sostenible, es sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno mediante Decreto, habiéndose respetado durante la tramitación del proyecto de elaboración de la norma el resto de las exigencias contenidas en el precitado artículo 6 de la Ley 7/2019: información pública, informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente, Informe de Evaluación Ambiental e Informe de la Oficina de Cambio Climático.

El documento anexo que contiene la estrategia de la economía circular de Castilla-La Mancha, abarca todas las áreas relacionadas con la gestión eficiente de recursos, la producción, el consumo, los residuos y la innovación, contemplando los mecanismos necesarios para cumplir los objetivos.

También contempla las medidas transversales específicas relacionadas con la administración y buen gobierno, con respecto a la compra pública verde, la contratación pública circular, los recursos naturales...

Así mismo, establece los mecanismos y actuaciones de planificación, con los correspondientes recursos y el calendario para el cumplimiento de las acciones previstas, considerándose, en consecuencia que el proyecto de Decreto es ajustado a la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha; y al resto del ordenamiento jurídico, no encontrándose reparo alguno en su tramitación.

## CONCLUSIONES





Castilla-La Mancha

Por lo expuesto, a la vista de la documentación remitida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y 11.a) del Decreto 128/1987, de 22 de septiembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico se informa FAVORABLEMENTE el proyecto de Decreto por el que se aprueba la estrategia de economía circular de Castilla-La Mancha.

Es todo cuanto este Letrado tiene el honor de informar, no obstante V.I. resolverá lo que estime más acertado.

En Toledo, a fecha de firma

**Letrado**

Firmado digitalmente el 22-01-2021  
por Angel Quereda Tapia  
con NIF 03800602J

Angel Quereda Tapia

**VºBº de la Letrada Coordinadora**

Firmado digitalmente el 25-01-2021  
por Antonia Gomez Diaz-Romo  
con NIF 03807931M

Fdo. Antonia Gómez Díaz-Romo

(Por delegación de firma de la Directora General de los Servicios Jurídicos otorgada mediante resolución de 13 de enero de 2021

